Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
SERVICIO DE EMERGENCIAS MÉDICAS EXTRAHOSPITALARIAS- SEME.
Resolución N° 01/2022.

POR EL CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA Nº 01/2022 DE CONTRATO SUSCRIPTO CON EL OFERENTE ADJUDICADO ANIBAL RAMON AQUINO DAIUB REFENTE AL LLAMADO "LOCACION DE INMUEBLES DETERMINADO PARA OFICINAS ADMINISTRATIVAS Y OPERATIVAS" I.D. N° 411.755 Y AUTORIZA LA SUSCRIPCION DE LA CORRESPONDIENTE ADENDA.

Asunción, 28 de Julio de 2022.

VISTO:

Los antecedentes administrativos relacionados al proceso de Adjudicación de Locación de Inmueble Determinado Nº 01/2022 "**LOCACION DE INMUEBLES DETERMINADO PARA OFICINAS ADMINISTRATIVAS Y OPERATIVAS**", ID Nº **411.755**, y se solicita un pedido de modificaciones en el Contrato Nº 01/2022 por medio de Adenda Nº 01/2022 suscripto con el LOCADOR (OFERENTE ADJUDICADO) ANIBAL RAMON AQUINO DAIUB;

CONSIDERANDO:

Que, la Sub-Unidad Operativa de Contrataciones N° 38 ha convocado la Locación de Inmueble Determinado Nº 01/2022 "**LOCACION DE INMUEBLES DETERMINADO PARA OFICINAS ADMINISTRATIVAS Y OPERATIVAS**", I.D. N° **411.755 y ha propuesto modificación en el Contrato**, donde resalta dichas aclaraciones.

Donde dice: Conforme a lo establecido en el Art. 266 de la Ley 6873/22 "Contrataciones Públicas" se retendrá el equivalente al cero punto cuatro por ciento (0,4%) sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes.

Debe decir: Conforme a lo establecido en el Art. 266 de la Ley 6873/22 "Contrataciones Públicas" se retendrá el equivalente al cero punto cinco por ciento (0,5%) sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes.

- **Se agrega la cláusula Décimo Cuarta al Contrato N°01/2022**.

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

Que por resolución DG RRHH N° 3213/2021 de fecha 25 de Agosto de 2021, se designa al Dr. José Miguel Otaño Ramírez, como el Director del Servicio de Emergencias Médicas Extrahospitalarias SEME.

Servicio de Emergencias Médicas Extra-hospitalarias S.E.M.E. Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Dr. José Otaño
Director
SEME - M.S.P. y B.S.

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
SERVICIO DE EMERGENCIAS MÉDICAS EXTRAHOSPITALARIAS- SEME.
Resolución N° 01 /2022.

POR EL CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA Nº 01/2022 DE CONTRATO SUSCRIPTO CON EL OFERENTE ADJUDICADO ANIBAL RAMON AQUINO DAIUB REFENTE AL LLAMADO "LOCACION DE INMUEBLES DETERMINADO PARA OFICINAS ADMINISTRATIVAS Y OPERATIVAS" I.D. N° 411.755 Y AUTORIZA LA SUSCRIPCION DE LA CORRESPONDIENTE ADENDA.

Asunción, 28 de Julio de 2022.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales y administrativas;

EL DIRECTOR DEL SERVICIO DE EMERGENCIAS MÉDICAS EXTRAHOSPITALARIAS – SEME.

RESUELVE:

Artículo 1° Autorizar las modificaciones en el Contrato por medio de Adenda Nº 01/2022 suscripto con el Oferente adjudicado Aníbal Ramón Aquino Daiub (Locador) referente a la **Locación de Inmueble Determinado Nº 01/2022** para la "**Locación de Inmueble Determinado para la Oficina Administrativa y Operativa del SEME**".

Artículo 2° Autorizar la suscripción de la Correspondiente Adenda con las correspondiente modificaciones.

Artículo 3° Designar a la Dirección "SERVICIO DE EMERGENCIAS MEDICAS EXTRAHOSPITALARIAS - SEME", como administrador del contrato suscrito con la firma adjudicada, debiendo velar por el cumplimiento de las obligaciones para el efectivo resguardo y ejecución de las garantías respectivas.

Artículo 4° Autorizar a la SUOC Nº38 para realizar los procedimientos de comunicación y publicación ante la Dirección Nacional de Contrataciones Publicas

Artículo 5º Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.

Servicio de Emergencias Médicas Extra-hospitalarias
S.E.M.E.
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

DR. JOSÉ OTAÑO.
DIRECTOR SEME.

Dr. José Otaño
Director
SEME - M.S.P. y B.S.

Asunción, 28 de Julio de 2022.

SE COMUNICA POR ESTE MEDIO QUE DOY MI CONSENTIMIENTO A LA ADENDA N° 01/2022 CORRESPONDIENTE A LAS MODIFICACIONES EN EL CONTRATO Nº 01 /2022 REFERENTE AL LLAMADO DE LOCACION DE INMUEBLE DETERMINADO N° 01/2022 "LOCACION DE INMUEBLE DETERMINADO PARA OFICINAS ADMINISTRATIVAS Y OPERATIVAS" ID N° 411.755, QUE SE RESALTA EN EL PARRAFO SIGUIENTE.

- **Clausula sexta del Contrato N°01/2022**.

Donde dice: Conforme a lo establecido en el Art. 266 de la Ley 6873/22 "Contrataciones Públicas" se retendrá el equivalente al cero punto cuatro por ciento (0,4%) sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes.

Debe decir: Conforme a lo establecido en el Art. 266 de la Ley 6873/22 "Contrataciones Públicas" se retendrá el equivalente al cero punto cinco por ciento (0,5%) sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes.

- **Se agrega la cláusula Décimo Cuarta al Contrato N°01/2022**.

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

Sr. Aníbal Ramón Aquino
Daiub.
LOCADOR-PROPIETARIO.

Asunción, 28 de Julio de 2022.

ADENDA N° 01/2022.

SE COMUNICA POR ESTE MEDIO; QUE EN EL MARCO DE LOCACION DE INMUEBLE DETERMINADO N° 01/2022 "LOCACION DE INMUEBLE DETERMINADO PARA OFICINAS ADMINISTRATIVAS Y OPERATIVAS" ID N° 411.755, SE REALIZAN MODIFICACIONES EN EL CONTRATO CON CONSENTIMIENTO DEL LOCADOR.

- **Clausula sexta del Contrato N°01/2022**.

Donde dice: Conforme a lo establecido en el Art. 266 de la Ley 6873/22 "Contrataciones Públicas" se retendrá el equivalente al cero punto cuatro por ciento (0,4%) sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes.

Debe decir: Conforme a lo establecido en el Art. 266 de la Ley 6873/22 "Contrataciones Públicas" se retendrá el equivalente al cero punto cinco por ciento (0,5%) sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes.

- **Se agrega la cláusula Décimo Cuarta al Contrato N°01/2022**.

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

Servicio de Emergencias Médicas Extra-hospitalarias
S.E.M.E.
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

DR. JOSE OTAÑO.
DIRECTOR
SEME-MPBS

Dr. José Otaño
Director
SEME - M.S.P. y B.S.

ANEXO

Formulario de Análisis de Costo – Beneficios

Locación de Inmueble Determinado

ANÁLISIS DE COSTOS – BENEFICIOS. ART. 5° - RES. DNCP N° 4441/2021
Se optó por realizar el proceso de Locación de Inmueble Determinado para el local del SEME por no contar con local propio, por falta de disponibilidad presupuestaria para adquirir un inmueble y/o realizar una construcción con las infraestructura que necesita el servicio de urgencias que el SEME representa dentro de la cartera del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

CARÁCTER DEL LOCADOR	PROPIETARIO.		
DATOS DEL PROPIETARIO DEL INMUEBLE			
NOMBRES:	ANIBAL RAMON	DIRECCIÓN:	MEDICOS DEL CHACO N° 1868 E/ SAN SEBASTIAN Y MA. AUXILIADORA.
APELLIDOS:	AQUINO DAIUB	TELÉFONO:	0981 538-643.
N° DE C.I.	560.436	OBSERVACIONES:	
RUC:	560436-2		
DATOS DEL LOCADOR - INCISO B) DEL ARTÍCULO 4° - RES. DNCP N° 4441/2021			
NOMBRES:	ANIBAL RAMON	DIRECCIÓN:	AVDA. FERNANDO DE LA MORA E/DR. BENZA.
APELLIDOS:	AQUINO DAIUB	TELÉFONO:	0981 538-643.
N° DE C.I.	560.436	PORCENTAJE DE COMISIÓN:	NINGUNA
RUC:	560436-2	OBSERVACIONES:	NINGUNA
DATOS DEL INMUEBLE			
CTA. CTE. CATASTRAL	13-2335-002. 13-2335-001.		
DIRECCIÓN	AVDA. FERNANDO DE LA MORA Y DR. BENZA		
DISTRITO/LOCALIDAD	ASUNCION		
DEPARTAMENTO	CENTRAL		
CARACTERISTICAS DEL INMUEBLE			
SUPERFICIE DEL TERRENO	665 mts2		
SUPERFICIE EDIFICADA	1330 mts2		
FINALIDAD DEL INMUEBLE	OFICINAS ADMINISTRATIVAS Y OPERATIVAS.		
HABITACIONES	2 (DOS)		

MGGP. Lic. Graciela Villalba Cabrera
Jefa de la Coord. Administrativa
SEME - M.S.P y B.S

Servicio de Emergencias Médicas Extrahospitalarias
S.E.M.E.
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Dr. José Otaño
Director
SEME - M.S.P y B.S

Servicio de Emergencia Médica Extrahospitalaria – SEME

ADMINISTRACION-SUOC N°38

COCINA	1 (UNO)
DATOS COMPLEMENTARIOS	Planta Baja: 5 Oficinas Administrativas, 2 dormitorios con baño, 1 comedor, 1 baño social, 1 sala de radio operadores, 1 oficina de coordinación médica, 1 oficina de coordinación de paramédicos con 1 baño y 1 comedor. Primer Piso: 10 oficinas administrativas, 6 baños 1 salón multiuso. Segundo Piso: 3 oficinas administrativas, 1 cocina donde se procesan el almuerzo y cena para los funcionarios operativos del servicio y una amplia terraza. Tercer Piso: Quincho con 1 baño y Deposito para productos alimenticios. Patio trasero con amplio estacionamiento para 20 ambulancias totalmente techado y una fosa para reparaciones menores de ambulancias.

MGGP. Lic. Graciela Villalba Cabrera
Jefa de la Coord. Administrativa
SEME - M.S.P. y B.S

Servicio de Emergencias Medicas Extra-hospitalarias
S.E.M.E.
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Dr. José Otaño
Director
SEME - M.S.P. y B.S.